



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE****DIPUTADA****morena**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe **Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV BIS AL ARTÍCULO 10 DEL MISMO ORDENAMIENTO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El entender que es lo que ha llevado a nuestro país a ser concebido como violento e inseguro es uno de los temas más debatidos y polémicos a tratar, sexenios y administraciones van y vienen y el problema pareciera no terminar, desafortunadamente la violencia se ha venido normalizando entre las personas habitantes de este gran país. El fenómeno ha sido estudiado por grandes analistas, políticos y organizaciones, se han escritos grandes ensayo y diagnósticos para encontrar las causas y posibles soluciones a este problema, los cuales en muchos casos solo quedan como una doctrina que no trasciende a las acciones.



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE****DIPUTADA****morena**

De acuerdo con el “Informe Ejecutivo DISI” del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia del mes de septiembre 2020, en el cual compara enero 2019 y agosto 2020 con datos corte al 31 de agosto del mismo año, se observa que los *Delitos de Alto Impacto*<sup>1</sup> han Disminuido en 27 de las 32 Entidades de la República Mexicana, donde únicamente se refleja un incremento en 3 entidades (Sonora, Durango y Coahuila).

Por lo que respecta a la Ciudad de México, se observó un decremento del -52% de los delitos de alto impacto de acuerdo con el estudio antes referido<sup>2</sup>. Durante ese mismo periodo, 15 de las 16 Alcaldías mostraron una disminución en ese tipo de delitos, estando a la cabeza Benito Juárez con -69% en delitos de alto impacto, seguida de Iztacalco con -68% y Miguel Hidalgo con -63%, la única alcaldía que no presento disminución en el porcentaje de delitos de alto impacto fue Milpa Alta. Si bien son cifras alentadoras que nos hacen ver que las políticas de seguridad y combate a la delincuencia están funcionando no quiere decir que estemos cerca de terminar con el problema.

La pérdida de valores universales como; el respeto a la vida, a la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos y la igualdad entre hombres y mujeres han sido un factor preponderante en la lucha por erradicar las conductas violentas, desafortunadamente como sociedad estamos normalizando situaciones que ponen en riesgos a las personas, el patrimonio y a la humanidad misma, esta normalización de la violencia se encuentra aparejada de una constante y masiva campaña de apologías de los delitos y del crimen.

El estar expuestos a este tipo de contenidos, sin tener los elementos que nos permitan fijarnos un criterio para poder reconocer y diferenciar conductas

---

<sup>1</sup> Son aquellos que por el bien jurídico tutelado que dañan, la forma en que se cometen y la conmoción social que generan, además del sentimiento de inseguridad, se han señalado como de alto impacto. Fuente Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2016)

<sup>2</sup> <https://consejociudadanomx.org/media/attachments/2020/09/20/disi-septiembre-ejecutivo.pdf>



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE****DIPUTADA****morena**

antisociales, nos llevan a no poder solucionar episodios de violencia y forjar una sociedad pacífica y justa, basada en el respeto de los Derechos Humanos, de la dignidad y la diversidad, fomentando el diálogo y transformando la realidad.

Por otra parte, a través de los medios de comunicación cada día nos enteramos de que las personas involucradas en la comisión de delitos cada vez son más jóvenes, ya que son más fáciles de envolverlos y ponerlos a la orden de grupos delincuenciales, sin embargo, no es el único factor por el que la niñez o la adolescencia se involucra en entornos hostiles y conflictivos, de acuerdo con el artículo denominado *“The juvenile delinquency: phenomenon of the current society”*.<sup>3</sup>

*“Esta problemática obliga a reflexionar sobre el fenómeno de la violencia y su relación con la juventud. Esta última se resiste a las transformaciones sociales de hoy, pues a lo movedizo que tiene de por sí la personalidad del adolescente en devenir, hay que añadir la incoherencia del mundo actual con sus propagandas, disensiones políticas y religiosas, y las contradicciones de los intereses económicos. Todo esto crea confusión y desorientación desbordante y trágica en la juventud. En tales circunstancias no todos los jóvenes son aptos para ver el mundo tal como es y aceptarlo insertándose en él, íntegra y generosamente.”*

Sin embargo, a pesar de lo señalado anteriormente, nuestros ordenamientos jurídicos contemplan conceptos que, de transformarse en políticas públicas, o programas nos ayudarán a mejorar como sociedad, tal es el caso de lo que

---

<sup>3</sup> Pap. poblac vol.11 no.43 Toluca ene./mar. 2005 Universidad Nacional Autónoma de México



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE****DIPUTADA****morena**

establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3°, motivo de la presente iniciativa:

***Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación...***

*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, **la cultura de paz** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.*

Pero a que se refirió el Legislador con el concepto de **“la Cultura de Paz”**; de Acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el concepto de Cultura de Paz se refiere a un **“conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos atacando a sus raíces a través del diálogo y la negociación entre los individuos, los grupos y los estados”** de acuerdo con esa acepción, la cultura de paz supone ante todo un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz. Significa transformar los conflictos, prevenir los conflictos que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen principalmente de conflictos armados o bélicos. Pero su propósito trasciende los límites de los conflictos armados para hacerse extensivo también a la educación, los centros de trabajo, los parlamentos o congresos, salas de prensa, hogares y los lugares de recreo y esparcimiento, en general a todos los espacios de convivencia en sociedad y dentro del propio núcleo familiar.

En el mismo sentido, la Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 3° numeral segundo, inciso a), contempla el concepto de Cultura de Paz:



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**DIPUTADA**

**morena**

### **Artículo 3**

#### **De los principios rectores**

1...

2. *La Ciudad de México asume como principios:*

a) *El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, **la cultura de la paz** y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal...*

Por su parte la UNESCO, desde 1945, promueve el derecho a la educación de calidad y los avances científicos aplicados al desarrollo de los conocimientos y capacidades requeridos para lograr el progreso económico y social **y alcanzar la paz y el desarrollo sostenible**, es por ello que se ha instaurado el concepto de **Educación para la Paz**, el cual está relacionado directamente con la Cultura de Paz y ha sido retomado en distintos artículos y por diversas instancias a nivel internacional, instaurado la Cultura de la Paz en diversos países a través de la Educación.

*“La UNESCO promueve una cultura de paz por medio de la educación, apoyando a los Estados Miembros para que impartan una educación de calidad e inclusiva que fomente la paz, los derechos humanos, la tolerancia, el entendimiento intercultural, la democracia, la no violencia*



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**DIPUTADA**

**morena**

*y el respeto. Ya que cuando los sistemas de educación son inclusivos y se orientan a fomentar actitudes conducentes al mutuo entendimiento, la tolerancia y el respeto, pueden conseguir que las sociedades sean menos propensas a los conflictos violentos.”*

La iniciativa de referencia busca que a través de la educación se ponga en las manos de las nuevas generaciones los comportamientos y los valores necesarios, para que desarrollen y opten más por una cultura de paz en vez de una de violencia, para que trabajen a favor del desarme, de la dignidad, la justicia y el desarrollo humano en todas sus dimensiones.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollar programas educativos específicos que promuevan y fomenten una cultura de la paz en los niveles básicos educativos a los que refiere el artículo 4to de la Ley de Educación del Distrito federal, buscará que se inculquen en nuestra niñez y juventud los principios que establece el Artículo 1° de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobado por la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 53/243 de fecha 6 de Octubre de 1999.<sup>4</sup>

***Artículo 1 Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:***

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;*
- b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de*

<sup>4</sup> <https://undocs.org/es/A/RES/53/243>



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**DIPUTADA**

**morena**

*conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;*

*c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;*

*d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;*

*e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;*

*f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;*

*g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;*

*h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;*

*i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.*

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

**SEGUNDO.** - La presente iniciativa tiene como finalidad armonizar la Ley de Educación del Distrito Federal con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**DIPUTADA**

**morena**

**TERCERO.** - Con esta propuesta se busca fomentar e incorporar en la Ley de Educación del Distrito Federal la Cultura de la Paz, a través de la elaboración de programas educativos específicos.

**CUARTO.** - Se expone un cuadro comparativo de lo que se pretende modificar.

<b>LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta de Iniciativa</b>
<p><b>Artículo 8.-</b> La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal será laica y, por tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará, como lo establece el artículo tercero constitucional, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; asimismo fomentará la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.</p>	<p><b>Artículo 8.-</b> La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal será laica y, por tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará, como lo establece el artículo tercero constitucional, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; asimismo fomentará <b>la Cultura de la Paz, y la</b> práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.</p>
<p><b>Artículo 10.-</b> La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos</p>	<p><b>Artículo 10.-</b> La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos</p>





I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**DIPUTADA**

**morena**

<p>Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I a XXIV...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XXV. a XVIII...</p>	<p>Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I a XXIV...</p> <p><b>XXIV Bis. Desarrollar programas educativos específicos que promuevan y fomenten la Cultura de la Paz.</b></p> <p>XXV. a XVIII...</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV BIS AL ARTÍCULO 10 DEL MISMO ORDENAMIENTO.**

**ÚNICO. – Se reforma el artículo 8° de la Ley de Educación del Distrito Federal y se adiciona la fracción XXIV Bis al artículo 10, para quedar como sigue:**

Artículo 8. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal será laica y, por tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa; se basará, como lo establece el artículo tercero constitucional, en los resultados del progreso científico y tecnológico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios; asimismo fomentará **la Cultura de la Paz, y la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.**



**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

I LEGISLATURA

Artículo 10. La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I a XXIV...

**XXIV Bis. Desarrollar programas educativos específicos que promuevan y fomenten la Cultura de la Paz.**

XXV. a XVIII...

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Remítase a la Jefa de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** – El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:



9DF2A15E4878474...

**Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache**

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura